

IMPORTANTE: Documentación a adjuntar en caso de reclamación al baremo provisional según qué apartado se reclame:

Las **reclamaciones al baremo provisional** deben hacerlas las familias exclusivamente a través de la plataforma EDUCAMOSCLM-PAPAS (salvo casos en que sea técnicamente imposible), adjuntando en PDF la documentación necesaria. Para facilitar ese procedimiento y evitar confusiones, lo mejor es que las familias tengan lo más claro posible cuál es la documentación que se debe presentar en cada caso, teniendo en cuenta que sólo han de presentar **UNA RECLAMACIÓN**, ya que en la misma se pueden reclamar a la vez varios apartados del baremo.

Domicilio Familiar

El solicitante puede aparecer baremado con 0 puntos porque, según el Ayuntamiento figura “NO EMPADRONADO”. Esto puede deberse a que:

- No está empadronado ni el alumno ni ninguno de sus tutores legales en el domicilio indicado.
- Está empadronado el alumno, pero no lo está ninguno de sus progenitores.
- Está empadronado alguno de los progenitores, pero no el alumno.
- La dirección alegada en la solicitud no coincide con la dirección donde está realmente empadronada la unidad familiar.

Según la normativa, para cumplir el requisito que otorga la puntuación por domicilio familiar, deben figurar empadronados en conjunto el alumno más al menos uno de sus tutores en el domicilio alegado, con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes (20-febrero-2025). En consecuencia, la documentación a presentar en caso de reclamación, será:

VOLANTE O CERTIFICADO DE CONVIVENCIA HISTÓRICO actualizado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, donde aparezca el alumno junto al menos uno de los tutores legales. Este documento será suficiente si se desprende de él que tanto el alumno/a como el tutor/es figuran empadronados en la dirección indicada con fecha de alta anterior al 20 de febrero de 2025. NO serán válidos otros tipos de certificados expedidos, como hojas de inscripción padronal, o Impresos de solicitud de empadronamiento, ya que estos nunca expresan la antigüedad que se requiere comprobar.

TÍTULO que legitime la ocupación de la nueva vivienda u otros documentos análogos que acrediten el cambio de domicilio.

Importante: Ante una reclamación, no se valorará ninguna otra documentación diferente a la indicada, así como aquella cuyos titulares no sean los tutores legales que figuran en la solicitud.

Domicilio Laboral

Dependiendo de la situación laboral del trabajador, presentarán:

- Si es trabajador por **CUENTA AJENA**: Certificado laboral actualizado expedido por la persona titular de la empresa o el responsable de personal, donde figure el nombre y apellidos del trabajador, su DNI, domicilio exacto donde desarrolla su actividad y firma y fecha de expedición del documento.
- Si es trabajador por **CUENTA PROPIA (AUTÓNOMO)**: Hay 2 posibilidades:
 - Preferentemente, un CERTIFICADO ACTUALIZADO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (modelo 036 o modelo 037).
 - Declaración Censal del ALTA en el IAE (modelo 036 o modelo 037) + Declaración responsable firmada por el titular sobre la vigencia de la empresa en la actualidad.

- En definitiva, se valorará cualquier documento que permita relacionar la empresa con el tutor o tutora, así como identificar la ubicación de la actividad.

Hermanos matriculados en el centro

CERTIFICADO actualizado expedido por el director o directora del centro donde se indique que el hermano/a alegado se encuentra escolarizado en el curso actual 2024-25 y siempre que sea en algún nivel sostenido con fondos públicos.

Padres, madres o tutores legales que trabajan en el centro

Tanto si el tutor alegado desempeña funciones docentes como no docentes, se presentará un CERTIFICADO actualizado expedido por el Director o Directora del centro en el que se indique el nombre del tutor, la tarea que desempeña en el centro y su vigencia.

Renta

Si autorizaron a la administración la consulta de datos, no deben aportar ningún documento, sólo marcar el check de ese apartado en la reclamación. Desde esta oficina podemos consultar la renta individualizada de cada solicitante.

Si NO AUTORIZARON, entonces deben aportar en PDF un **CERTIFICADO DE RENTA 2023**, no siendo válido ningún otro tipo de documento. Este certificado se puede obtener en la web de Hacienda en el siguiente enlace: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G306.shtml> o bien aportar un escrito firmado en el que autoricen a esta administración la obtención de dicho certificado de renta 2023

Discapacidad

Copia de la TARJETA DE DISCAPACIDAD del familiar alegado en la solicitud que tiene la discapacidad, o bien CERTIFICADO emitido por el organismo público competente que haya reconocido dicha discapacidad y en el que figure que la misma es igual o superior al 33%.

Familia Numerosa

Copia de la TARJETA o el LIBRO DE FAMILIA NUMEROSA, que debe estar en vigor y debe figurar la fecha de caducidad.

Acogimiento

CERTIFICADO o resolución, en vigor, emitido por el organismo público competente de dicho acogimiento.

Expediente académico (sólo Bachillerato)

Certificado académico oficial

Parto Múltiple

Copia del libro de familia de la unidad familiar, o certificados de nacimiento de los menores.

Familia Monoparental

Dependiendo de la situación por la que se considere familia monoparental, tendrá que aportar la documentación que se indica:

- Por nacimiento: Copia del libro de familia de la unidad familiar, o certificado de nacimiento del menor.
- Por defunción: certificado de defunción del progenitor, o libro de familia (siempre que esté anotada la defunción).

- Por privación de patria potestad: Sentencia completa en la que se especifique la privación.
- Por medidas cautelares: Orden o Sentencia completa.

Víctima de Violencia de Género o Terrorismo

- 1) Condición de víctima de violencia de género: se acreditará según lo especificado en el artículo 7.1 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. Para ello se aportará cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
 - b) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.
 - c) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
 - d) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.
- 2) Condición de víctima de terrorismo:
 - a) Certificado o copia de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.